



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN EL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADOS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE 21 DE MARZO DE 2013.**

Mediante Orden de 21 de marzo de 2013 (BORM del 26), se establecieron las bases reguladoras y se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2013.

El apartado 4.1 de la citada Orden establece que la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, ordenados por procedimientos, turnos y especialidades, indicando aquellos aspirantes cuya admisión definitiva queda condicionada a la superación de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

En su virtud,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de

carrera del mismo cuerpo, convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, ordenada por turnos de acceso y especialidades, con indicación de los apellidos y nombre, así como los tres primeros y tres últimos caracteres del DNI o documento acreditativo de la nacionalidad, en el caso de aspirantes extranjeros.

Los aspirantes admitidos que estén exentos del pago de la tasa de inscripción en el procedimiento, así como aquellos que se hayan acogido a alguna de las reducciones de la tasa establecidas en la base 3.2.1 de la Orden de convocatoria, podrán ser requeridos por la Administración, en cualquier momento del proceso selectivo, para que acrediten documentalmente reunir los requisitos que permiten acogerse a dicha exención o reducción.

**SEGUNDO.** Aprobar la relación provisional de aspirantes excluidos, ordenada alfabéticamente, con indicación de los apellidos y nombre, los tres primeros y tres últimos caracteres del DNI o documento acreditativo de la nacionalidad, en el caso de aspirantes extranjeros, así como la causa de exclusión y la forma de subsanar la misma.

**TERCERO.** Aprobar la relación de aspirantes cuya admisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Orden de convocatoria, está condicionada a la superación de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano regulada en dicho apartado.

**CUARTO.** En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la referida Orden de convocatoria, la presente Resolución, con las relaciones mencionadas, se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en la Avenida de la Fama, 15, de Murcia, así como, a efectos meramente informativos, en la página web: [www.carm.es/educacion/](http://www.carm.es/educacion/).

**QUINTO.** De conformidad con el apartado 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, teniéndoles por desistidos de su participación si así no lo hicieran, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley

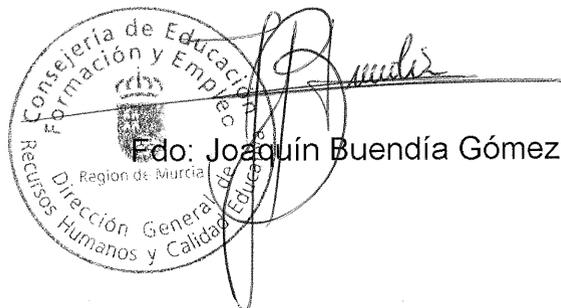
30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas peticiones de subsanación se dirigirán al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa y serán presentadas, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sin perjuicio de la presentación en cualquiera de las dependencias a que alude al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Aquellos aspirantes que habiendo tramitado su solicitud en tiempo y forma, no figuren en ninguna de la relaciones que se citan en esta Orden, deberán dirigir, en la forma establecida en este apartado quinto, escrito en el que aleguen haber cumplimentado en tiempo y forma su solicitud de participación en esta convocatoria, adjuntando una fotocopia de dicha solicitud en la que conste el pago de la tasa correspondiente, o del documento que acredite el pago de la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD EDUCATIVA,

  
Edo: Joaquín Buendía Gómez.